



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 29 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 217-2024-FTS/SGDGA/MDL/C-C del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo de evento ferial "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y, concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el artículo VI señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo local, con incidencia en la micro empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Artículo 86° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, su inciso 1.1 diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de las actividades empresariales de las actividades empresariales de la provincia; asimismo en el inciso 3.3 señala la concertación con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3816-2024 que contiene el Informe N° 217-2024-FTS/SGDGA/MDL/C-C del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo del evento ferial "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024", que fue formulado por el Comité Organizador;

Que la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, tienen previsto llevar adelante la "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024", cuya calendarización ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0072-2024-MIDAGRI;

Que, el espíritu de la Ley Orgánica de Municipalidades es la de promocionar el Desarrollo Económico Local conforme establece el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, por lo que uno de los medios para fomentar es precisamente la organización de ferias, por cuanto esto permitirá a los pobladores del Distrito de Layo realizar sus transacciones comerciales a nivel de micro y pequeña empresa, repercutiendo en forma inmediata en la economía de la población, de esta manera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

estaremos cumpliendo lo establecido en el numeral 4.1 del Inciso 4) del Art. 83 de la Ley N° 27972, establece como competencia compartida de Municipalidades Distritales la de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumos de productos propios de la localidad, en consecuencia es procedente aprobar el Plan de Trabajo correspondientes para la "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024",



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3859 de fecha 29 de mayo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 099-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo del evento ferial "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024".

En uso de las atribuciones conferida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN PERPETUO SOCORRO LAYO 2024, formulado por el Comité Organizador de la Feria señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental tome las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y del Plan de Trabajo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.P. C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40149825
AL CALDE

C.C.
Gerencia Municipal
SGDEGA
UTI.
Archivo

